

TEMUCO, 3 0 SET. 2025

## VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). TOMAS ANDRES RIVAS SEIFFERT El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024 del Programa para el año 2025.-

**3.** El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

**4.** Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

**3.** Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

**5.** Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

**6.** La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

## DECRETO:

**1.** Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/09/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	TOMAS ANDRES RIVAS SEIFFERT			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025

## **FUNCIONES ESPECIFICAS**

CONOCER LA RED DE SERVICIOS LOCALES EXISTENTES.

TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE EN EL MARCO DE LA GESTION DE CASOS.

APLICAR EVALUACIONES EN DOMICILIO POR ESPECIALIDAD, IDENTIFICADAS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

ANALIZAR INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIAMENTE LOS CASOS ASIGNADOS.

ELABORAR PLANES DE INTERVENCION CON OBJETIVOS, METAS ALCANZABLES, TEMPORALIDAD, FRECUENCIA Y NÚMERO DE ATENCIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.

PLANIFICAR Y DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA COORDINACION DEL COMPONENTE, EL DESPLIEGUE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DOMICILIO, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.

REALIZAR AJUSTES A LOS PROCESOS DE INTERVENCION, SEGÚN SEA NECESARIO.

INGRESAR INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.

PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO CONVOCADAS POR COORDINADORES/AS Y ENCARGADO/A.

COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:

TRABAJAR LA NOMINA DE HOGARES EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.

APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDADCIÓN DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.

APOYAR EN LAS FIRMA DEL PLAN DE CUIDADOS DE LA DÍADA.

ACOMPAÑAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCION MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTIÓN DE CASOS. UTILIZAR LA INDUMENTARIA DEL PROGRAMA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
NERO	\$0		
FEBRERO	\$0	MONTO TOTAL	\$3.850.005
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$0		
AGOSTO	\$0		
SEPTIEMBRE	\$550.005		
OCTUBRE	\$1.100.000		
NOVIEMBRE	\$1.100.000		
DICIEMBRE	\$1.100.000		
IMPUTACION	214.05.06.003.006	c.c	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.850.005.- Tres millones ochocientos cincuenta mil cinco pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

IVIE/vff

c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal DING DING ON WHEN

Do Po Book Sundice

ROBERTO NEIRA ABURTO